



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-A/MDS

Santa, 07 de marzo de 2023

VISTO:

Memorándum N° 0222-2023-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0125-2023-ORH-PCMCH emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N°0106-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorándum N° 0309-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal solicitando se apruebe la **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0222-2023-GM-MDS de fecha 23.FEB.2023, el Gerente Municipal, en consideración a que esta Entidad Edil no cuenta con un funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni responsable del Portal de Transparencia, comunica a la Jefatura de Recursos Humanos se designe a los encargados.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM. Señala que la presente Ley, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 20° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende, que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad.

Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública, deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designará al Funcionario Responsable de entregar la información solicitada, concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806, que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N°070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: “ Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública”

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión calificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; así mismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, mediante Informe N° 0125-2023-ORH-PCMCH de fecha 24 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos concluye en que se debe designar a la Secretaria General -Abg. Tatiana del Pilar Agreda Varas como responsable de Transparencia y Acceso a la información pública del responsable del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe Legal N°106-2023-GAJ/MDS de fecha 02 de marzo del 2023, opina en mérito a sus considerandos facticos y legales que es procedente que mediante resolución de alcaldía se designe a la Abg. Tatiana del Pilar Agreda Varas – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa como funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública y al Ing. Cesar Augusto Talledo Rodríguez –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Responsable Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santa, en mérito a la normatividad expuesta.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la **ABG. TATIANA DEL PILAR AGREDA VARAS – SECRETARIA GENERAL**, como funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. CESAR AUGUSTO TALLEDO RODRIGUEZ – JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA**, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Municipalidad Distrital de Santa, quien ejercerá las funciones de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Santa, cumplan con remitir la información generada, susceptible de publicación, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto legal cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados y a la Oficina de Informática, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
SGRRHH
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alejandro Edward Motta Borjas
ALCALDE